

## Industria Maquiladora DIEMSE 2015

El próximo 30 de junio vence la obligación de la presentación de la Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación (DIEMSE) para ejercicio fiscal de 2015.

### ¿Quiénes deben de presentar esta declaración?

- Contribuyentes con programa IMMEX que realicen actividades de maquila.
- Contribuyentes con programa IMMEX con modalidad de albergue.

### ¿Qué información presentan?

- Información relativa de sus operaciones de maquila.
- Información del programa IMMEX autorizado.
- Información financiera y fiscal.
- Cálculo del porcentaje de la maquinaria y equipo utilizado en la actividad de maquila.
- Detalle del cálculo de Safe Harbour/APA.
- Cálculo de la deducción adicional de maquilas.
- De operaciones de comercio exterior.

No obstante lo anterior, la autoridad no ha dado a conocer el formato por medio del cual debe cumplirse con la obligación para el ejercicio 2015.

Se espera que la Autoridad emita comunicado, ya sea a través del portal del SAT o mediante la publicación de una Regla Miscelánea, en el que otorgue una prórroga para el envío de la DIEMSE 2015.

El pasado 16 de junio, la Asociación de la Industria Maquiladora y de Exportación (INDEX) emitió una circular en la que manifiesta que la autoridad fiscal se encuentra trabajando en un periodo de prórroga para cumplir con esta obligación.

En dicho comunicado se explica que la prórroga puede ser de entre 1 a 3 meses (31 de julio o hasta el 30 de septiembre 2016).

La expectativa del INDEX es que la publicación se dé a conocer en los días siguientes sin que hasta el momento exista algún comunicado oficial.

Nos mantenemos a su disposición para asistirlos en el cumplimiento de esta obligación.

**Hernández Navarro Consultores S.C.**